

COMPÀNIA DE CONSORCIO SANITARIO CANTONAL COSANIT SA.

NOTAS DE ESTADOS FINANCIEROS

31 de Diciembre del 2016

1.- Operaciones

COMPÀNIA DE CONSORCIO SANITARIO CANTONAL COSANIT S.A., se constituyó el 16 de Julio de 2004 en la ciudad de Guayaquil.

Su actividad consiste en ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE ARTICULOS SANITARIOS.

Resumen de políticas importantes de Contabilidad

a.- **Bases de Presentación.**- La compañía tiene registros de contabilidad y prepara sus Estados Financieros de acuerdo a la Normas Internacionales de Información Financiera NIF para PYMES aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

b.- **Efectivo y equivalente en efectivo.** - Incluye dinero efectivo y depósitos en Bancos disponibles y valores negociables a la vista, neto de sobregiro bancario.

c.- **Inventarios.** - Los inventarios están valorizados al costo promedio, que no excede del precio justo.

d.- **Propiedad Planta y Equipo.** - Las propiedades, planta y equipos están registrados al costo de adquisición, se deprecian por el método de línea recta basado en la vida útil estimada de acuerdo a los porcentajes:

... Edificio	5%
... Muebles y Enseres de oficina	30%
... Equipo de Computación	33%
... Vehículo	20%

e.- **Impuesto a la Renta.** - se carga a los resultados del año por el método del arriendo a pagar de la compañía.

f.- **Registro Contable y Unidad Monetaria.** - se llevan en idioma español y expresado en dólares de los estados unidos de Norteamérica, que es la unidad de la República del Ecuador.

2.- **Efectivo y equivalente en efectivo.** - Esto lo confirman el efectivo en Bancos e inversiones con vencimiento menor a 90 días.

3.- **Reserva Legal.** - La ley de compagnia del ecuador exige que las sociedades anónimas transferan a reserva legal un porcentaje no menor al 10% de las utilidades líquidas anuales hasta que la reserva alcance por lo menos el 50% del Capital Social.

4.- **Reserva de Capital.** - el saldo acreedor podrá acreditarla, previa resolución de la Junta General de Accionistas, en las partes que excede al valor de pérdidas acumuladas si las hubiere.

No podrá distribuirse como utilidades para pagar el capital suscrito no pagado.